



TORNEO NACIONAL DE SELECCIONES DE LIGAS SUB 15 **EDICIÓN 2019 - CLASE 2004**

REGLAMENTO

ASPECTOS GENERALES DEL CERTAMEN

1 – ORGANIZACIÓN - La organización del Torneo Nacional de Selecciones de Ligas Sub 15 2.019, Clase 2004, estará a cargo del Consejo Federal.

2 – OBJETIVO - Clasificar OCHO -8- Selecciones de Ligas (UNA -1- por cada Región), las que surgirán de conformidad con la Regionalización dispuesta por el Consejo Federal (Regiones: PATAGÓNICA – BONAERENSE PAMPEANA (2) – CUYO – LITORAL SUR – LITORAL NORTE – CENTRO – NORTE), a las que se sumará, en forma directa en la Etapa Final la Liga Santiagueña de Fútbol, en condición de Liga Organizadora, a partir de la segunda semana de Diciembre de 2019.

3 – FECHA DE INICIO - Junio de 2019

4 – ESTADIOS - Los partidos del certamen deberán disputarse exclusivamente **EN ESTADIOS AUTORIZADOS POR EL CONSEJO FEDERAL**, no asistiendo facultad alguna en favor de las Ligas o de Presidentes de las mismas a disponer lo contrario.

Las Ligas serán las únicas responsables que los estadios autorizados no sean disminuidos en su capacidad o que sufran modificaciones o inconvenientes antes o durante la disputa del certamen que impidan el normal desarrollo de los encuentros programados. La transgresión a lo prescripto precedentemente, por parte de la Liga dará lugar al Consejo Federal a aplicar las siguientes penalidades, de conformidad con las responsabilidades que en cada caso surjan de los actuados pertinentes: multas, no participación en futuras ediciones del certamen (hasta cinco ediciones), amonestación y suspensión de afiliación.

Sin perjuicio de las autorizaciones emanadas del Consejo Federal, serán las Ligas las que deberán controlar que los respectivos estadios cuenten con la pertinente HABILITACION emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales competentes o con CERTIFICADO de APTITUD TECNICA expedido por Profesional Matriculado donde específicamente se certifique para que cantidad de espectadores es que se extiende tal habilitación o certificado y la habilitación otorgada por el Organismo de Seguridad Deportiva de cada provincia; corriendo por cuenta y riesgo de las Ligas los efectos y consecuencias, de cualquier índole, que pudieran sobrevenir por la inobservancia de tal exigencia.

5 - PROGRAMACION - Las Ligas, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado del Consejo Federal.

6 - CAMBIO DE FECHAS - Para el cambio de fecha de cualquiera de los partidos (adelantar, pero nunca postergar), ambas Ligas (local y visitante) deberán hacer llegar su conformidad en tal sentido, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha elegida para llevar a cabo el partido.

7 - RESERVAS - El Consejo Federal se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren.

La transgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.

FORMA DE DISPUTA

8 - El Consejo Federal dispondrá de los enfrentamientos en encuentros por puntos (Zonas); encuentros eliminatorios (ida y vuelta); único encuentro eliminatorio; o, mediante la disputa de torneos triangulares.

9 - DEFINICIONES

9.1. ENCUENTROS POR PUNTOS (más de tres selecciones)

Si al concluir la Fase dos o más equipos igualan una posición dentro de su zona, la misma se definirá de la siguiente manera:

a) A favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados en su Zona contra aquel o aquellos con quienes empatara la posición, hubiera obtenido:

a.1. Mayor cantidad de puntos;

a.2. Mayor diferencia de goles; y,

a.3. Mayor cantidad de goles a favor.

b) En caso de no existir definición por este sistema se deberá recurrir a la Tabla General de la Zona, contabilizándose la totalidad de los encuentros disputados, en el siguiente orden:

c1. Mayor diferencia de goles;

c2. Mayor cantidad de goles a favor;

c3. Sorteo.

9.2. - ENCUENTROS ELIMINATORIOS

Clasificará la Selección que hubiera obtenido más puntos en la serie de partidos disputado entre una pareja de equipos.

De existir igualdad, en favor del equipo que obtuviera mayor diferencia de gol en esa serie.

En caso de no existir definición por los puntos anteriores se deberá recurrir a la ejecución de tiros desde el punto del penal, conforme las previsiones del art. 111° del Reglamento General de la A.F.A.

9.3. ÚNICO ENCUENTRO ELIMINATORIO

Finalizada la disputa de un encuentro eliminatorio entre una pareja de selecciones y de finalizar empatado el mismo, se procederá a la ejecución de tiros desde el punto del penal, conforme las previsiones del art. 111° del Reglamento General de la A.F.A.

9.4. – TORNEOS TRIANGULARES

Se disputarán de la siguiente manera:

1er. Encuentro - A vs. B

2do. Encuentro - Opción 1: C vs. Perdedor 1er. Encuentro

Opción 2: C vs. Ganador Sorteo entre A-B si empataron en el 1er. Encuentro.

3er. Encuentro - Opción 1: C vs. Ganador 1er. Encuentro

Opción 2: C vs. Perdedor Sorteo partido 2.

En caso de empate en puntos al finalizar la disputa del Torneo Triangular, la definición será de la siguiente forma:

1. Mayor diferencia de goles; y,
2. Mayor cantidad de goles a favor.
3. Sorteo.

LISTA DE BUENA FE

10 – JUGADORES – CANTIDAD – INSCRIPCIÓN

La Lista de Buena Fe (**se acompaña el formulario a utilizar**) deberá estar integrada con hasta un máximo de TREINTA Y CINCO (35) jugadores debidamente inscriptos y habilitados en los registros de la Liga participante al último día hábil inmediato anterior al inicio del certamen.

Los jugadores deberán estar debidamente registrados en el Sistema COMET.

Las Ligas podrán incluir hasta dos -2- jugadores que a su vez participen en las divisiones inferiores (categoría 2004) de los torneos de la Superliga y/o Primera "B" Nacional organizados por la Asociación del Fútbol Argentino.

Nota: En el caso de contar con uno -1- o dos -2- jugadores en tales condiciones, deberá indicar en el formulario de la Lista de Buena Fe en que club actúa, de no contar en el o los mismos deberá dejar el casillero correspondiente a Club en blanco.

10.1 - REMISION - El original y el duplicado de la Lista de Buena Fe, deberá depositarse en correo (por pieza con aviso de retorno) o entregada en el Consejo Federal **el último día hábil inmediato anterior al inicio del certamen**, adjuntando el Formulario de aptitud Física de los jugadores.

El **TRIPLICADO** de la Lista de Buena Fe deberá obrar en poder de la Liga participante.

10.2 - Una vez presentada la Lista de Buena Fe no se podrá, bajo ningún concepto, agregar y/o reemplazar a jugador alguno.

10.3 - DATOS

En la Lista de Buena Fe deberán consignar los siguientes datos:

- a) Apellido/s y Nombre/s completos de los jugadores.

- b) Número del Documento Nacional de Identidad **(NO SE ACEPTAN CÉDULAS PROVINCIALES)**
- c) Fecha de nacimiento
- d) Apellido/s y Nombres/s completos de los miembros del Cuerpo Técnico
- e) Los números de todos los documentos que posean los miembros del Cuerpo Técnico y el cargo que ocupa cada integrante del mismo, a saber: Director Técnico; Preparador Físico; Médico; Kinesiólogo; Personal Auxiliar (aguatero, camillero y/o utilero).

Se deja aclarado que, en ocasión de cada partido, sólo podrán ingresar al campo de juego un (1) Director Técnico, un (1) Médico, un (1) Kinesiólogo y un (1) Personal Auxiliar, los que deberán ubicarse en el respectivo banco de suplentes.

INTERCAMBIOS

11 - Antes del inicio de cada encuentro cada Liga **deberá** entregar a su eventual rival una copia de la Lista de Buena Fe, como así también de las comunicaciones cursadas por el Consejo Federal o Federación (según corresponda) respecto de rectificaciones operadas sobre la Lista de Buena Fe (las copias deberán ser perfectamente legibles).

El árbitro del encuentro, a pedido de parte, dejará constancia en el Rubro "Observaciones" de la Planilla de Firmas y Resultado, la no entrega de la Lista de Buena Fe por parte del adversario.

El incumplimiento de lo dispuesto en párrafos anteriores dará lugar a aplicar al infractor las medidas disciplinarias de carácter administrativo.

RECTIFICACIONES Y REEMPLAZOS CUERPO TÉCNICO

12 - Toda rectificación a alguno de los datos consignados en la Lista de Buena Fe y/o reemplazo de miembros del cuerpo técnico, deberá ser solicitada por conducto de la respectiva Liga.

Los miembros del Cuerpo Técnico pueden ser reemplazados en cualquier momento (cumpliendo previamente con lo establecido en el párrafo precedente), para lo cual se deberá comunicar cual es el reemplazado y los datos del reemplazante.

SE DEJA ESTABLECIDO QUE POR PÉRDIDA O EXTRAVÍO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE LOS JUGADORES, NO SE EXTENDERÁN CONSTANCIAS EN TAL SENTIDO.

ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD

13 - Los jugadores y miembros del Cuerpo Técnico deberán acreditarse ante las autoridades correspondientes una hora (1) antes del inicio del encuentro al momento de firmar la Planilla de Firmas y Resultados, **con el Documento Nacional de Identidad denunciado en la Lista de Buena Fe. En caso de no contar con el mismo no podrá participar del torneo ni aun de conformidad de partes.**

En caso de duda o a pedido de alguna de las partes el árbitro deberá solicitar la documentación del caso, pero bajo ningún concepto podrá impedir que un jugador sea incluido en la misma, corriendo por cuenta y riesgo del equipo de la Liga a la cual pertenece el jugador a los efectos a que pudiera dar lugar la inclusión del mismo. EN EL CONTROL DE LA DOCUMENTACION ES IMPRESCINDIBLE LA PRESENCIA DE LOS DELEGADOS.

Podrán ingresar al campo de juego el Cuerpo Técnico designado y hasta dieciséis (16) jugadores habilitados.

ÁRBITROS

14 - NOMINACIONES - Durante la disputa de los encuentros en las distintas etapas, serán dirigidos por árbitros que inscriptos en las Ligas afiliadas.

14.1 – ARANCELES TERNAS ARBITRALES

Por cada encuentro percibirán las siguientes sumas:

Etapa Clasificatoria

Árbitro	\$1.120,00
Árbitros Asistentes c/u	\$ 560,00
Viáticos	\$ 250,00 (por cada integrante de la terna arbitral)

Más los gastos de traslado (Tren o Micro).

15 - REMISIÓN PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO - El ORIGINAL de la **Planilla de Firmas y Resultado** y/o del obligatorio **Informe** de las novedades ocurridas será entregada por el árbitro y cada árbitro asistente en forma directa al Consejo Federal o a la Liga a la cual pertenece.

Las Planillas de Firmas y Resultado conjuntamente con los de Informes, entregados por los árbitros a la Liga a la cual pertenecen, deberán ser adelantados al Consejo Federal, POR PARTE DE LA LIGA, MEDIANTE FAX (al 011 4371-9456 ó 011 4371- 5242) y, los originales, remitirlos por correo privado dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de disputado el partido.

El ÁRBITRO deberá RETENER en su poder una FOTOCOPIA de la Planilla de Firmas y Resultado y del Informe a los efectos de un posible requerimiento del Consejo Federal, en caso de extravío, pérdidas, etc. de los citados documentos.

TRASLADOS – RECEPCIÓN Y ALOJAMIENTO

16 - TRASLADOS - Los traslados de los árbitros deberán realizarse únicamente en medio de transporte público (trenes o micros), **debiendo abstenerse de viajar en automóvil particular, remisse, taxi o cualquier otro privado**, corriendo por cuenta y riesgo de los mismos los efectos (accidentes, mayores costos, etc.) producidos por cualquier alteración que por propia determinación efectúen al itinerario y medio de transportes fijados.

16.1 - RECEPCION - La recepción atención y traslados de los árbitros, desde la terminal al hotel, de ésta al estadio y viceversa, será responsabilidad de la Liga local, corriendo por cuenta de la misma los gastos que demande dicha atención.

16.2 - ALOJAMIENTO - La Liga local deberá efectuar la reserva del alojamiento para los árbitros.

16.3 - GASTOS - Los gastos de aranceles; viáticos; y, traslados de los árbitros, conforme a las comunicaciones cursadas en tal sentido por la Liga y el Consejo Federal, respectivamente, como así también el gasto que demande su alojamiento, serán deducidos de la recaudación del partido.

ENTRADAS – RECAUDACIÓN DISTRIBUCION Y APORTES

17 - SUMINISTRO DE LAS ENTRADAS - Los boletos de entradas habilitadas en ocasión de cada partido deberán ser suministrados por la que hace las veces de local. Todas estas entradas deberán contener de forma legible la leyenda **“TORNEO NACIONAL DE SELECCIONES DE LIGAS SUB 15 EDICION 2019”** y la numeración de cada tipo de entradas, debiendo comenzar con el número **01** y la misma deberá ser correlativa hasta la finalización del Torneo. En tal sentido, el Consejo Federal podrá, en cualquier momento requerir a la Liga, la siguiente información:

a) Último número impreso de cada tipo de entrada.

b) El detalle de la numeración de entradas de cada tipo habilitadas en cada partido del certamen.

c) El detalle de la numeración de entradas de cada tipo vendidas en cada partido del certamen.

d) El detalle de las entradas en su poder, es decir las que aún no han sido vendidas. De detectarse entradas que no figuran como vendidas el Consejo Federal podrá, en carácter de multa, ordenar la liquidación de tales cantidades detectadas al mayor precio fijado para cada tipo en los partidos disputados hasta ese momento, como local.

17.1 - TIPOS DE ENTRADAS - Los tipos de entradas habilitados para la venta son:

a) Generales (incluye el seguro de espectador).

b) Jubilados, Pensionados y Damas (incluye el seguro de espectador).

c) Menores (para los menores de doce años de edad, incluye el seguro de espectador).

d) Adicionales a Platea (no dan derecho a ingresar al estadio, sólo dan derecho a ocupar una butaca en el sector de plateas, debiendo venir acompañado por alguno de los tipos de entradas señalados en los inc. **a**, **b** o **c** precedentes, o por la debida credencial que certifique el libre acceso al estadio).

17.2 - PRECIO DE LAS ENTRADAS - El precio máximo de las entradas generales será de PESOS CIEN (\$100,00).

El precio de las entradas de jubilados, pensionados y damas será igual al 50% fijado para las entradas generales en ocasión de cada partido.

El Liga local fijará el precio de los adicionales a platea.

17.3 - RECAUDACION - La Planilla de Recaudación y Liquidación (según modelo adjunto) se deberá confeccionar por triplicado, debiendo ser firmada por el responsable de la Liga local.

17.4 - REMISION - El ORIGINAL de la Planilla de Recaudación y Liquidación debe ser remitido por parte de la Liga, conjuntamente

con los aportes fijos al CONSEJO FEDERAL dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de disputado el encuentro como local.

17.5 - DISTRIBUCION - El total recaudado en todo concepto luego de efectuados los pagos y aportes establecidos en esta reglamentación quedan íntegramente para la LIGA LOCAL.

1.6 - APORTES - Los distintos aportes a remitir al Consejo Federal serán mediante un sistema de aranceles fijos, los que deberán ser depositados en correo (preferentemente privado), por pieza postal con aviso de retorno, o algún otro medio fehaciente de entrega, o depositado en la sede del mismo, **por parte de la Liga local**, dentro de las 24 hs. de finalizado en encuentro, a saber:

Pesos Doscientos (\$200,00.-) por cada encuentro como local.

Asimismo, deberá remitir en concepto de "Seguro del Espectador" la suma de pesos seis con 50/100 (\$6,50.-) por cada entrada vendida de Generales, Jubilados, Pensionados y Damas; y, Menores, mediante un valor extendido a la orden de la "ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO", considerando nulos los pagos efectuados mediante giros telegráficos.

ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS

18 - RESPONSABILIDADES DE LA LIGA LOCAL - La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad de la Liga que actúa como local, entre las cuales se encuentran las siguientes:

a) La contratación del servicio policial suficiente, como mínimo DOS -2- EFECTIVOS POLICIALES, para mantener el orden y la seguridad tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, en las boleterías, en la sala de recaudación, etc.

b) La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de personal médico; ambulancias; sistema de área protegida.

c) Garantizar un correcto sistema de venta de entradas, abriendo la cantidad suficiente de boleterías en sectores debidamente acondicionados.

d) Controlar que en las boleterías sólo se vendan las entradas habilitadas, así como también arbitrar los medios para evitar que fuera del estadio sean revendidas las mismas o sean vendidas entradas ilegítimas.

e) Abrir los accesos necesarios, con la cantidad de porteros suficientes, para un correcto ingreso del público.

f) Controlar que el público ingrese únicamente con las entradas habilitadas.

g) Garantizar la existencia de al menos dos urnas en cada uno de los accesos (deben ser recipientes de material resistente, con tapa, con suficiente capacidad, no admitiéndose el uso de bolsas) donde los porteros deberán introducir los talones de las entradas. La falta de existencia de urnas o su existencia en número menor al señalado dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor de diez (10) entradas generales por cada urna faltante. En caso de reincidencia se aplicará: a la primera vez el doble de la sanción fijada por cada

urna faltante, a la segunda vez el doble de lo apuntado precedentemente y así sucesivamente. El monto resultante ingresará al Consejo Federal.

h) Que el campo de juego este debidamente marcado, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de corners.

i) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

j) Poner a disposición del árbitro y los árbitros asistentes los banderines (rojo y amarillo).

k) TRES balones nuevos PENALTY PRO ARGENTINA, aprobados por el Consejo Federal, que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido.

19 - GASTOS - Todos los gastos de organización (policías, porteros, boleteros, etc.) así como cualquier tipo de impuestos (nacionales, provinciales o municipales) serán absorbidos por la Liga local.

HORARIO DE LOS PARTIDOS

20 - La Liga local deberá comunicar al Consejo Federal y a la Liga de su eventual rival, con no menos de cinco días de anticipación a la fecha prevista para el partido, el horario de disputa **NO PODRÁ FIJARSE CON ANTELACIÓN A LAS 11:00 DE LA MAÑANA Y CON POSTERIORIDAD A LAS 19:00 HORAS**, de no obrar en consecuencia el Consejo Federal pasará a fijar el horario del mismo.

El Consejo Federal se reserva el derecho de efectuar la modificación que crea oportuna respecto del horario.

La Liga local podrá fijar un mismo horario para todos sus partidos, lo cual deberá ser expresamente señalado en su comunicación al Consejo Federal.

PROTESTAS E IMPUGNACIONES

21 - PLAZO - Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la correspondiente denuncia con sus respectivos antecedentes deberá obrar en poder del Tribunal de Disciplina del Interior antes de las 18:00 horas del segundo día hábil siguiente (de lunes a viernes) al de disputado el encuentro.

21.1 - REQUISITOS - Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:

a) Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.

b) Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando los normativos transgredidos.

c) Abonar, en concepto de Derechos de Protesta, el equivalente al valor de CIENTO CINCUENTA (150) entradas generales, calculadas al precio fijado en tal sentido por el Consejo Federal. Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultarle favorable el reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta Gastos de Administración.

21.2 - FALLO - El Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior resolverá la situación en forma sumaria, con los elementos de juicio

obstantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas y en el del propio Consejo Federal.

El Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior resolverá en todos los casos en única y definitiva instancia, destinando al archivo, sin otro trámite, las protestas y/o impugnaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente Capítulo.

21.3 - Las decisiones del árbitro, en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las Reglas de Juego se refiere, no podrán ser motivo de protestas y/o impugnaciones.

SANCIONES

22 - NO PRESENTACION DE EQUIPO

a) Cuando el infractor no se presente a la disputa de UN (1) encuentro de cualquier Fase, sea en condición de LOCAL o VISITANTE, **QUEDA AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO DEL CERTAMEN.**

b) Asimismo dará lugar al reintegro de gastos por parte de la Liga infractora a su ocasional rival, según se indica:

b.1 - Cuando la infractora no se presente a partido en el cual debía actuar como local deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado, alojamiento y comidas sobre no más de veinte personas. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los correspondientes comprobantes.

b.2 - Cuando la infractora no se presente a partido en el cual debía actuar como visitante deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó la organización del partido. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los respectivos comprobantes.

c) De producirse incidentes provocados por jugadores, miembros del Cuerpo Técnico, Dirigentes, Delegados, Socios y/o la parcialidad, en cualquiera de los dos encuentros eliminatorios que disputen una pareja de equipos y que consecuentemente tales hechos den lugar a la suspensión del encuentro por parte del árbitro, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior o el de la Federación respectiva sancionará a la Liga responsable con la pérdida de los dos (2) encuentros eliminatorios que conforman la serie.

La misma sanción será de aplicación cuando los jugadores de alguno de los dos equipos incurran en conductas reprochables y/o antideportivas en el desarrollo del encuentro o abandonen el campo de juego en cualquier momento del mismo, cualesquiera sea la causal invocada; y, siempre que el hecho resulte una ventaja a favor de su equipo.

JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES

23 - El Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco del certamen con sujeción a lo expresamente establecido en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas y en el del propio Consejo Federal.

TIEMPO DE JUEGO

24 – Los partidos del certamen se disputarán en DOS -2- tiempos de TRIENTA Y CINCO -35- MINUTOS CADA UNO, con una interrupción de QUINCE -15- MINUTOS.

**PLANILLAS DE FIRMAS Y
RESULTADO - CAMBIO DE
JUGADORES**

25 – En las Planillas de Firmas y Resultado del certamen (**SE ADJUNTA MODELO A UTILIZAR**) se permitirá la cantidad de CINCO -5- jugadores posibles sustitutos; asimismo, en cada encuentro que se dispute podrán efectuarse hasta (5) cambios de jugadores de los que figuren en las planillas citadas.

SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

26 - DECISIÓN - La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

27 - LIGA VISITANTE - En caso que por cualquier causa fuere suspendido un partido (iniciado o no) la delegación visitante, con el objeto de disputar el mismo al día siguiente, podrá optar por:

a) Permanecer en la ciudad sede del partido.

b) Volver a su ciudad de origen y regresar al día siguiente a la ciudad sede del partido.

En ambos casos correrá por cuenta de la Liga visitante los gastos emergentes de la disputa del partido al día siguiente al fijado primitivamente, en lo que a su delegación se refiere.

28 - NO PRESENTACION - La no presentación de cualesquiera de los equipos al día siguiente al fijado primitivamente para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incurso en las previsiones del Punto 22º de este Reglamento.

29 - NUEVA SUSPENSION - En caso de disputarse el partido al día siguiente del primitivamente fijado se deberá reconocer:

a) A la terna arbitral: Un día más de viáticos a cada integrante de la misma; y,

a.1 - Si en la fecha primitivamente fijada el partido SE INICIÓ y luego debió ser suspendido se les deberá abonar a cada integrante de la misma el 100% de los Aranceles con motivo del partido suspendido y otro 100 % por la prosecución del partido al día siguiente.

a.2 - Si en la fecha primitivamente fijada el partido NO LLEGO A INICIARSE se le deberá abonar a cada integrante de la misma el 50% de los Aranceles con motivo del partido suspendido y otro 100% por la disputa del mismo al día siguiente.

30 - En caso de no poder disputarse el partido ni el día primitivamente fijado ni al día siguiente, el mismo quedará

temporalmente suspendido hasta tanto el Consejo Federal fije una nueva fecha para su disputa.

En este supuesto, inmediatamente de quedar firme la suspensión temporal, la Liga local deberá abonar a la terna arbitral los gastos de traslados; viáticos y un día más de viáticos.

- El 100 % de los Aranceles si, en la fecha primitivamente fijada el partido SE INICIO y luego debió ser suspendido o sólo el 50% si el mismo NO LLEGO A INICIARSE.

- Además de lo establecido en el punto anterior, el 100% de los Aranceles si al día siguiente del primitivamente fijado el partido SE INICIO o PROSIGUIO y luego debió ser suspendido o sólo el 50% si el mismo NO LLEGO A INICIARSE o REINICIARSE.

31 - En ocasión de llevarse a cabo el partido completo o su prosecución en la nueva fecha fijada por el Consejo Federal, la Liga a la cual pertenecen los árbitros deberán entregar a los mismos un nuevo nombramiento.

El importe resultante de lo señalado en el Punto 30° y del párrafo primero de este Punto deberá ser deducido de la Recaudación Bruta que se obtenga al momento de disputarse el partido en la nueva fecha programada.

SEGURO DE JUGADORES

32 – Cada Liga es responsable de contratar una cobertura de seguros de accidentes personales de acuerdo a las exigencias reglamentarias del Consejo Federal.

SITUACIONES NO PREVISTAS

33 - Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrara prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por el Consejo Federal.

---000---